

Conversatorio

Auditoría a contrataciones públicas: Un reto para el Sistema Nacional de Fiscalización

19-20 **JUNIO**
2024

11:00 a 12:00 horas.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Sistema Nacional de Fiscalización (SNF)



¿Qué es?

Conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno.



Objetivo

Maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, aplicación de estándares profesionales similares, creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones.



Comité Rector del SNF 2023-2025

Nombre	Cargo
Rosa Cristina Buendía Soto	Contralora General del Estado de Baja California Sur
María Eugenia Enríquez Reyes	Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche
Guillermo Alejandro Noriega Esparza	Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora
Indira Isabel García Pérez	Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima
Jorge Valverde Islas	Auditor Superior del Estado de Jalisco
Jorge Alejandro Ortiz Ramirez	Auditor Superior del Estado de Jalisco
Emma Guadalupe Félix Rivera	Auditor Superior del Estado de Sinaloa





A nivel federal y estatal en México, las contrataciones públicas representan una parte significativa del presupuesto, y se enfrentan a desafíos como la dispersión normativa y el uso excesivo de adjudicaciones directas. Es fundamental fortalecer los sistemas de fiscalización y la participación ciudadana para mejorar la integridad y eficiencia de estos procesos.

Las contrataciones públicas permiten a las entidades gubernamentales adquirir bienes, servicios y obras esenciales. Son fundamentales para el funcionamiento eficiente y transparente del sector público. Con su asignación apegada al marco normativo y a los principios previstos en el artículo 134 constitucional, se garantiza la equidad, eficiencia y legalidad en el uso de recursos públicos y promueven la participación ciudadana.





GOBIERNO DE
MÉXICO

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

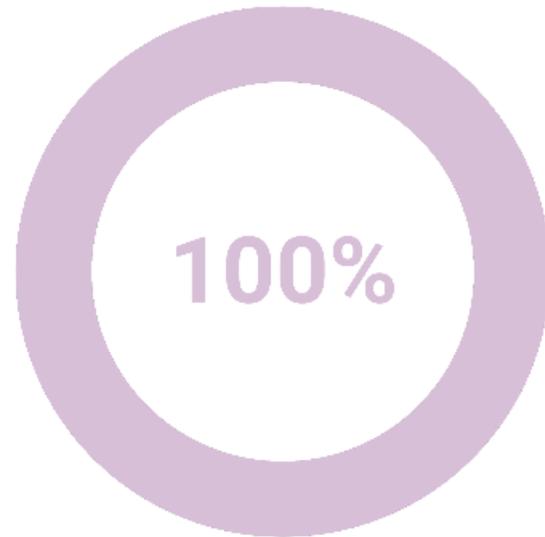
Informe del SNF 2023



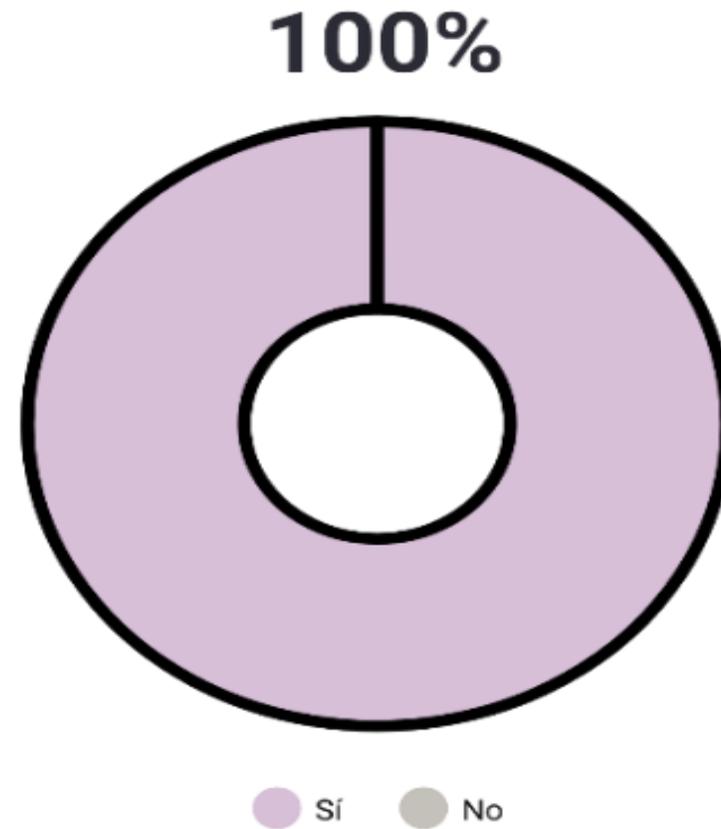
Comunicación y Participación Ciudadana

- Las instituciones de fiscalización están implementando estrategias de comunicación para fortalecer su mensaje institucional, utilizando diversos canales como redes sociales, sitios web, boletines y publicaciones.
- Se destaca la importancia de la capacitación al personal en temas de integridad, ética y valores institucionales.
- Las redes sociales son un elemento esencial en las estrategias de comunicación, con el 84% de las instituciones encuestadas utilizándolas activamente.
- La frecuencia de publicación en redes sociales varía entre las instituciones, con el 34% publicando diariamente y el 3% mensualmente.
- El 36% de las instituciones cuenta con programas de capacitación para la ciudadanía, enfocándose en la planeación, ejecución y resultados de las auditorías.
- El 56% de las instituciones tiene estrategias de comunicación para difundir los proyectos y resultados de las auditorías, utilizando diversos canales y métodos.
- El 75% de las instituciones publica sus programas de auditoría, lo que contribuye a la transparencia y la participación ciudadana.

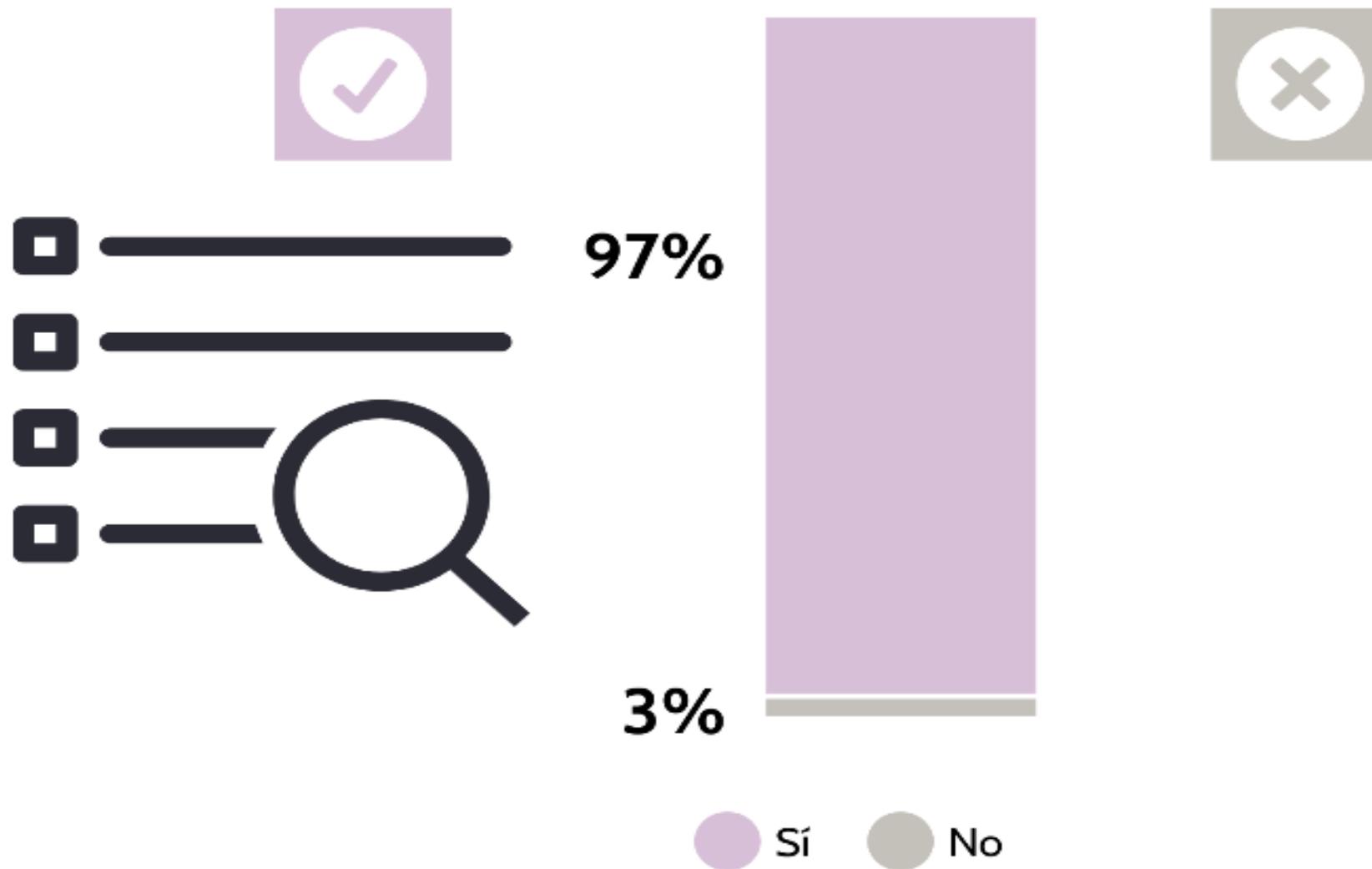
Instituciones que consideran que es obligatorio justificar la utilización de métodos diferentes a la licitación



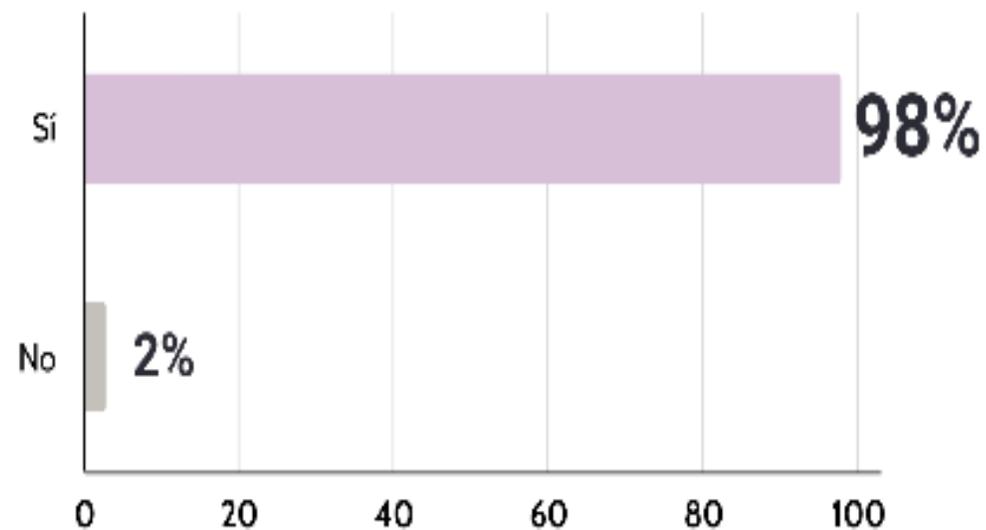
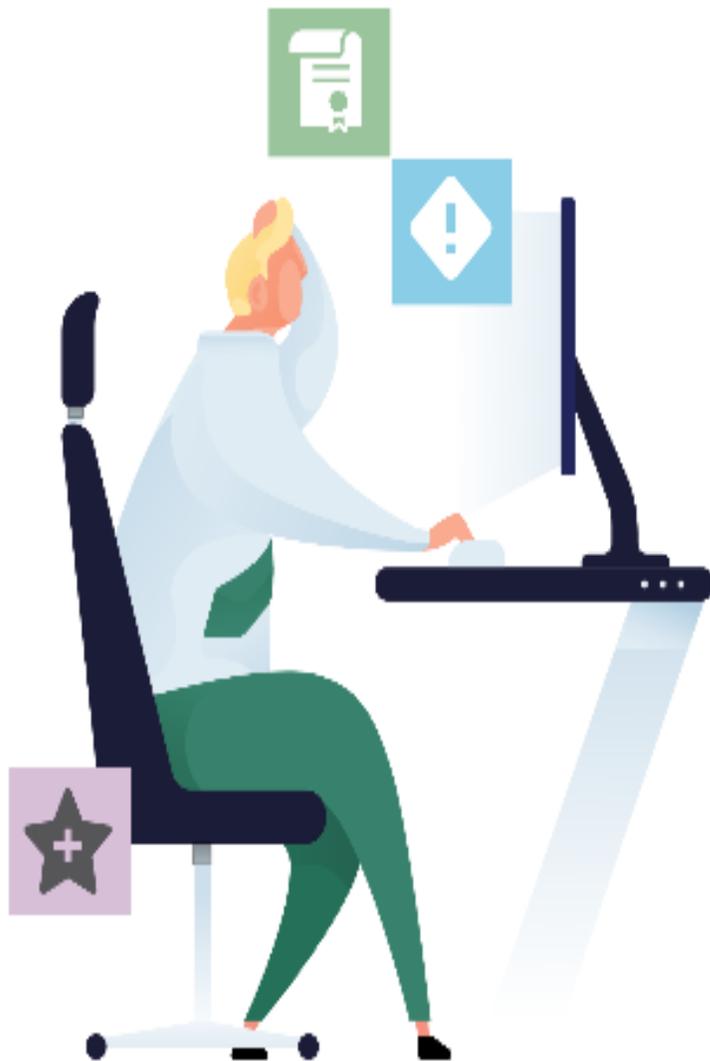
Acceso a la Legislación de Contrataciones



Explican razones de rechazo de oferta

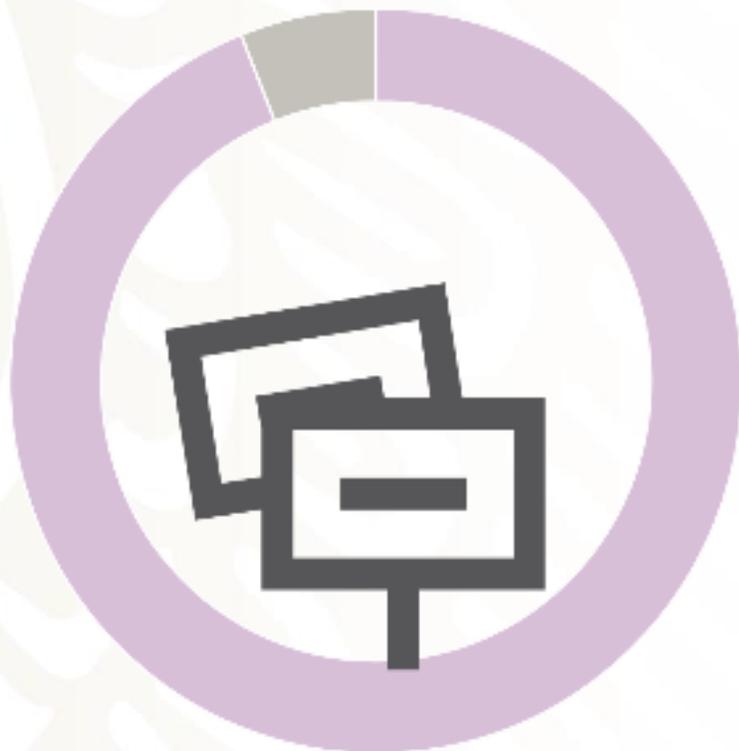


Entes con padrón o registro de proveedores

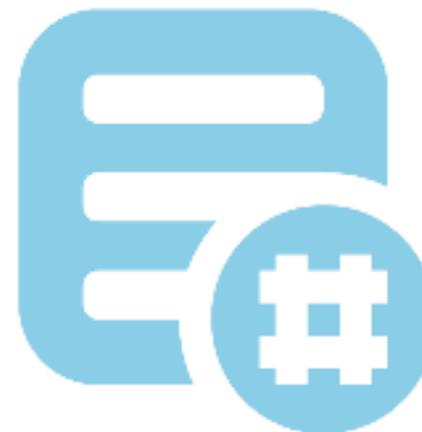


Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2024.

Legislación: Inconformidad en licitaciones



● Sí ● No



82%



Estos resultados muestran una variabilidad significativa en la implementación y gestión de las contrataciones públicas a nivel estatal, destacando la necesidad de armonizar prácticas y fortalecer capacidades en todos los OEC para mejorar la eficiencia, transparencia y prevención de la corrupción en las contrataciones públicas.

Contrataciones públicas bien reguladas y auditadas son fundamentales para un SNF robusto. Contribuyen a prevenir la corrupción y asegurar el uso efectivo de recursos públicos, fortaleciendo la confianza en las instituciones gubernamentales y promoviendo el desarrollo sostenible.

Auditoría a Contrataciones en Obra Pública

UNIDAD DE AUDITORÍA A CONTRATACIONES PÚBLICAS



GOBIERNO DE
MÉXICO

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



El Estado Mexicano, realiza la función administrativa de ejecución de contrataciones públicas a través de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, basando sus actividades en diversas disposiciones legales que se desprenden del **Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, tomando en consideración los principios:

- **Eficiencia:** Obtener el máximo de los recursos disponibles; relación entre recurso utilizado y producto entregado, en referencia a la calidad, cantidad y oportunidad.
- **Eficacia:** Cumplir con el objetivo, llegar al resultado esperado.
- **Economía:** Minimizar costos; que los recursos estén disponibles en tiempo y en forma, así como aprovechar el mejor precio.
- **Transparencia:** La transparencia es un indicador fundamental de la calidad de los gobiernos democráticos
- **Honradez:** la cualidad de la persona servidora pública que obra y actúa con rectitud, justicia y honestidad.

OBJETIVO





Marco jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento.
- Ley Federal de Derechos.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Acuerdo por el que se establece la obligación de incorporar a COMPRANET, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.





- Boletín B Normas Generales de Auditoría a Obra Pública.
- Disposiciones Generales del Proceso de Fiscalización (Nov. 2020) y su reforma (Dic. 2022)
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP) (11-06-18) y su reforma (17-07-23).
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la dependencia o entidad.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización
- Presupuesto de Egresos de la Federación
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Marco jurídico





- [Acuerdos de Coordinación SFP-Estados](#) (Contralorías-Función Pública)
- Ley Orgánica de los Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Estados y Municipios.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley Estatal Anticorrupción.
- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado.
- Ley de Desarrollo Social para el Estado.
- Ley de Deuda Pública para el Estado.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado.
- Ley del Patrimonio para el Estado.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera Para el Estado.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado.
- Ley de Archivo para el Estado.
- Manual de Procedimientos del Estado.

Marco jurídico





Auditoría



Es una **actividad independiente, de apoyo a la función directiva**, enfocada al examen objetivo, sistemático y evaluatorio de las operaciones financieras, administrativas y técnicas realizadas; así como a los objetivos, planes programas y metas alcanzados por las dependencias y entidades de la APF, con el propósito de determinar el grado de **economía, eficacia, eficiencia, efectividad, imparcialidad, honestidad y apego a la normatividad** con que se han administrado los recursos públicos que les fueron suministrados



Sistemas de Control Interno:

El auditor debe comprender los sistemas de control interno de donde se realizará la auditoría, con base en la suficiencia o insuficiencia de los mecanismos de control encontrados, puede determinar el grado de confianza que puede depositar en los mismos y de esta manera establece el alcance, la profundidad y la oportunidad que requieren sus pruebas de auditoría.

BESOP:

“Instrumento técnico, a través de medios remotos de comunicación electrónica, que constituye el medio de comunicación entre las partes, en el que se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.”



PROCEDIMIENTOS A REVISAR EN UN CONTRATO A OBRA PÚBLICA

PLANEACIÓN DE OBRA Y SERVICIOS

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE OBRA Y SERVICIOS

ADJUDICACIÓN

EJECUCIÓN DE LA OBRA





Planeación, programación y presupuestación

- ✓ En apego al Plan Nacional de Desarrollo, Presupuesto de Egresos y Objetivos y Metas de las AP
- ✓ Realizar la investigación de mercado.
- ✓ Carácter del procedimiento.
- ✓ Presupuesto aprobado.
- ✓ Cumplimientos fiscales y patronales de los proveedores.
- ✓ Seleccionar el criterio de evaluación más apropiado.



Adjudicación del Contrato

- Se verificará el contenido mínimo que deban requisitar los contratos en materia de obra pública:
 - 1) **Sobre la base de precios unitarios:** en cuyo caso, el pago total que deberá cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado;
 - 2) **A precio alzado:** en cuyo caso, el pago total que deberá cubrirse al contratista se hará por los trabajos totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido; y
 - 3) **Mixto:** en cuyo caso, una parte de los trabajos será sobre la base de precios unitarios y otra a precio alzado.
- Se verificará que se haya realizado la formalización de los contratos atendiendo las formalidades que marque la ley y el reglamento de obra pública.



Ejecución de la obra

- Se verificará que se utilice la bitácora en cada uno de los contratos de obras y servicios.
- Se verificará que la Bitácora electrónica se haya aperturado en tiempo y forma.
- Se verificará que los anticipos se hayan entregado en los términos de las bases y del contrato, así como que se hayan amortizado en su totalidad, también se revisarán que se hayan empleado para los fines manifestados en el contrato y se encuentren reflejados en la Bitácora electrónica.





- Se comprobará **el inicio de los trabajos, así como, la disposición y el lugar de la obra; la documentación que acredite la propiedad del inmueble:** la existencia de permisos, licencias y manifestaciones, **el nombramiento del residente.**
- Se vigilará que **se utilice correctamente la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública,** comprobándose que **se registren debidamente las notas.**
- Validar la **Notificación de la terminación de los trabajos** que le fueron encomendados, dentro del plazo pactado, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato, así como que se haya registrado la nota pertinente dentro de la bitácora.
- Se verificará que se hayan elaborado **los finiquitos** de obra pública y servicios, así mismo que exista el acta de extinción de derechos y obligaciones, y que se encuentre registrado en la bitácora.



- El OIC deberá actuar tal y como se personaliza en el Boletín B de Normas Generales de Auditoría
- De conformidad a las 9 Directrices que señala la SFP, los OIC estarán obligados en los acompañamientos de fiscalización que se realicen a las dependencias y entidades.
- La LGRA dicta las sanciones que son procedentes en el actuar de los servidores públicos
- La LFRASP el cual regula las sanciones en las que incurren los servidores públicos.
- El Código Penal Federal y Estatal sancionara a los sujetos que incumplan con las normas Federales y Estatales.

RESPONSABILIDADES



#80536532

Auditoría a Contrataciones sobre Adquisiciones

UNIDAD DE AUDITORÍA A CONTRATACIONES PÚBLICAS



GOBIERNO DE
MÉXICO

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



El Estado Mexicano, realiza la función administrativa de ejecución de contrataciones públicas a través de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, basando sus actividades en diversas disposiciones legales que se desprenden del **Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, tomando en consideración los principios:

- **Eficiencia:** Obtener el máximo de los recursos disponibles; relación entre recurso utilizado y producto entregado, en referencia a la calidad, cantidad y oportunidad.
- **Eficacia:** Cumplir con el objetivo, llegar al resultado esperado.
- **Economía:** Minimizar costos; que los recursos estén disponibles en tiempo y en forma, así como aprovechar el mejor precio.
- **Transparencia:** La transparencia es un indicador fundamental de la calidad de los gobiernos democráticos
- **Honradez:** la cualidad de la persona servidora pública que obra y actúa con rectitud, justicia y honestidad.

OBJETIVO



- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (MAAGMAASSP).
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Derechos.
- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento.
- Ley General de Contabilidad.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.



Marco jurídico





Marco jurídico

- Ley De Ingresos De La Federación Para El Ejercicio Fiscal
- Artículos 4, 7, 64 y 71 del RISFP. DOF 4 Sep. 23
- Reglas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
- Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización (nov 2020 y dic 2022).
- Acuerdo por el que se establece la obligación de incorporar a COMPRANET, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos. (DOF 01/10/2021) y su reforma (DOF 26/08/2022).
- POBALINES, de la dependencia o entidad.
- Boletín B Normas Generales de Auditoría Pública.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Programa Sectorial de Función Pública
- Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública





Marco jurídico

- [Acuerdos de Coordinación SFP-Estados](#) (Contralorías – Función Pública)
- Ley Orgánica de los Municipios
- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Estados y Municipios
- Ley de Fiscalización Superior del Estado
- Ley Estatal Anticorrupción
- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado
- Ley de Desarrollo Social para el Estado
- Ley de Deuda Pública para el Estado
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado
- Ley de Patrimonio para el Estado
- Ley de Servicio Profesional de Carrera para el Estado
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado
- Manual de Procedimientos del Estado





Auditoría



Es una **actividad independiente, de apoyo a la función directiva**, enfocada al examen objetivo, sistemático y evaluatorio de las operaciones financieras, administrativas y técnicas realizadas; así como a los objetivos, planes programas y metas alcanzados por las dependencias y entidades de la APF, con el propósito de determinar el grado de **economía, eficacia, eficiencia, efectividad, imparcialidad, honestidad y apego a la normatividad** con que se han administrado los recursos públicos que les fueron suministrados



Sistemas de Control Interno:

El auditor debe comprender los sistemas de control interno de donde se realizará la auditoría, con base en la suficiencia o insuficiencia de los mecanismos de control encontrados, puede determinar el grado de confianza que puede depositar en los mismos y de esta manera establece el alcance, la profundidad y la oportunidad que requieren sus pruebas de auditoría.

BESA:

“La Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) es un instrumento electrónico de acceso remoto, implementado para reducir los riesgos de corrupción e ineficiencia en las compras públicas con recursos federales, ya que todas las Instituciones de la Administración Pública Federal y los entes públicos Estatales y Municipales, dejarán una huella que permitirá auditar el cumplimiento de los contratos de adquisiciones”



ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- ✓ Planeación, programación y presupuestación
 - ✓ Adjudicación del contrato
 - ✓ Administración del contrato





Planeación, programación y presupuestación

- ✓ En apego al Plan Nacional de Desarrollo, Presupuesto de Egresos y Objetivos y Metas de las AP
- ✓ Realizar la investigación de mercado.
- ✓ Carácter del procedimiento.
- ✓ Conveniencia de consolidar la contratación (interna o externa).
- ✓ Verificar existencia de contrato marco.
- ✓ Presupuesto aprobado.
- ✓ Cumplimientos fiscales y patronales de los proveedores.
- ✓ Seleccionar el criterio de evaluación más apropiado.





Adjudicación del Contrato

- ✓ 15 días para formalización del contrato a partir de la fecha de fallo
- ✓ Procedimientos de contratación: LP, IC3P y AD
- ✓ Carácter del procedimiento.
- ✓ Contratación Consolidada (interna o externa) Vs Contrato marco
- ✓ Garantías y Fianzas





Capítulos y Partidas Presupuestales

CUCoP

Clasificador que ordena, categoriza y dispone por clases las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, que la APF contrata o requiere contratar al amparo de las LAASSP y LOPSRM.

ESTRUCTURA GENERAL CUCoP		
2000	Materiales y Suministros	Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.
3000	Servicios Generales	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.
6000	Inversión Pública	Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Administración del Contrato

- Fecha del contrato, aquella en la que el proveedor lo hubiere firmado.
- Precisarse el nombre y cargo del responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los contratos.
- La fecha de pago al proveedor no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura.
- Las Dependencias y Entidades deberán prever, la forma y términos en que se realizará la verificación de los entregables de bienes y servicios, así como la conformidad del proveedor para darlos por recibidos o aceptados.
- Penas convencionales por atraso en el cumplimiento de entrega.
- Deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en el contrato.
- Rescindir el contrato.
- Terminación Anticipada cuando ocurran razones de interés general o se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios originalmente pactados.



Responsabilidades

- El OIC deberá actuar tal y como se personaliza en el Boletín B de Normas Generales de Auditoría.
- De conformidad a las 9 directrices que señala la SFP, los OIC estarán obligados en los acompañamientos de fiscalización que se realicen en las dependencias y entidades.
- La LGRA dicta las sanciones que son procedentes en el actuar de los servidores públicos.
- La LFRASP regula las sanciones en las que pueden incurrir los servidores públicos.
- El Código Penal Federal sancionara a los sujetos que incumplan con las normas federales y estatales.

